

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR; LEY QUE
DECLARA EL 13 DE JUNIO "DÍA NACIONAL DEL PAN
PERUANO".**



**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024**

Señor Presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento de Congreso de la República, ha sido remitido para estudio y dictamen el Proyecto de Ley 6730/2023-CR presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Flavio Cruz Mamani; que propone la Ley que declara el 13 de junio "Día Nacional del Pan Peruano".

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2024, acordó por **MAYORÍA** de los presentes la **APROBACIÓN** del Dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6730/2023-CR; Ley que declara el 13 de Junio "Día Nacional del Pan Peruano"; con los votos favorables de los señores congresistas: Hector Acuña Peralta, Javier Rommel Padilla Romero, Víctor Seferino Flores Ruíz, Mery Eliana Infantes Castañeda, David Julio Jiménez Heredia, Isaac Mita Alanoca, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Alex Randú Flores Ramírez y Digna Calle Lobatón. Con el voto en abstención del señor congresista Alejandro Enrique Cavero Alva.

Se deja constancia que en la sesión se aprobó por unanimidad el acta, con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

- 1.1 El Proyecto de Ley 6730/2023-CR, fue presentado al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 27 diciembre de 2023. Asimismo, ingresó el 28 de diciembre de 2023 como primera comisión dictaminadora a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.
- 1.2 La iniciativa legislativa materia del presente dictamen de inhibición cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- 2.1. El Proyecto de Ley 6730/2023-CR, tiene por objeto establecer el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano" con el fin de fomentar la apreciación y conservación de las tradiciones panaderas del país, resaltando la diversidad de panes producidos. Reconoce al pan como un elemento fundamental en aspectos sociales, así como un factor crucial en indicadores económicos, vinculado al índice de precios al consumo (IPC) que influye en el costo de vida del país (Artículo 1).
- 2.2. En ese sentido, la referida iniciativa plantea declarar el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano", en reconocimiento a la importancia cultural, histórica y económica de la producción de pan en el territorio peruano. (Artículo 2).



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR; LEY QUE
DECLARA EL 13 DE JUNIO "DÍA NACIONAL DEL PAN
PERUANO".**

- 2.3. Finalmente, plantea el fomento de celebraciones y actividades a nivel nacional para conmemorar el Día Nacional del Pan Peruano (Artículo 3) y que el Poder Ejecutivo colabore con la industria panadera para garantizar el éxito de las celebraciones y promover la participación de panaderías locales en las actividades relacionadas con el Día Nacional del Pan Peruano (Artículo 4).

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- 3.1. Respecto a la competencia de las comisiones ordinarias, nos remitiremos a revisar el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, el cual dispone, *«Las Comisiones son grupos de trabajo especializado de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la administración pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...)»*.
- 3.2. Por su parte, el literal c, del inciso 6, del artículo 70, del mismo cuerpo normativo dispone que, los dictámenes pueden concluir, *«c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición»*.
- 3.3. Asimismo, es importante destacar que los proyectos de ley son tramitados a las comisiones por el Oficial Mayor, previa coordinación con la vicepresidencia encargada de verificar el tema de la propuesta legislativa, aplicando el criterio de especialización, para su conocimiento, estudio y dictamen; a detalle lo podemos apreciar en el texto del artículo 77 del Reglamento del Congreso, el cual dispone, *«Luego de verificar que la proposición de ley o resolución legislativa cumple con los requisitos reglamentarios formales, la oficina especializada de la Oficialía Mayor la recibe, la registra y dispone su publicación en el Portal del Congreso, informando a la Vicepresidencia encargada de procesar y decretar con criterio técnico las iniciativas a las Comisiones correspondientes. (...) En la remisión de las proposiciones o Comisiones se aplica el criterio de especialización (...)»*.
- 3.4. En síntesis, de lo anteriormente señalado, siendo las comisiones grupos de trabajo especializados, y siendo una de sus características principales la de estudiar y dictaminar los proyectos de ley puestos en conocimiento por su especialidad o la materia; a su vez, éstas deberán guardar concordancia con los planes de trabajo desarrollados y aprobados por la comisión respectiva; es decir, que las iniciativas legislativas a analizar se encuentren relacionados con los objetivos de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural correspondiente al período anual de sesiones 2023 – 2024, lo cual no se presenta en este caso, en tanto esta propuesta legislativa no encaja en las temáticas de la comisión.
- 3.5. En efecto, en el Plan de Trabajo de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas correspondiente al período anual de sesiones 2023 – 2024, plantea dentro de sus objetivos generales *«Legislar en materia de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas (...)»*, y dentro de sus objetivos específicos *«Impulsar el debate de iniciativas legislativas que fortalezca el marco legal del sector producción, micro y pequeña empresa y cooperativas; articulando las políticas nacionales y sectoriales con las competencias regionales y locales (...)»*.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR; LEY QUE
DECLARA EL 13 DE JUNIO "DÍA NACIONAL DEL PAN
PERUANO".**

- 3.6. En el presente caso, el Proyecto de Ley 6730/2023-CR es una propuesta legislativa cuyo objeto es declarar el 13 de junio como el "Día Nacional del Pan Peruano" para que así el Poder Ejecutivo colabore con la industria panadera para promover la participación de panaderías locales en las actividades relacionadas con este Día Nacional. En ese sentido, y como lo menciona la exposición de motivos del proyecto de ley, se trata de una iniciativa legislativa que se encuentra relacionado con la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- 3.7. Como se puede apreciar, la materia que la propuesta legislativa busca regular se circunscribe a temas relacionados con la promoción de la actividad económica y de la industria panadera en el país, por ende, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural se inhibe de emitir opinión técnica debido a que son materias afines a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas que, de hecho, es la segunda comisión al que ha sido decretado el proyecto de ley.
- 3.8. Por ello, considerando el derecho a la iniciativa legislativa que corresponde a todos los Congresistas de la República, tal como dispone el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 66 y 67 del Reglamento del Congreso, esta Comisión es de la opinión que la propuesta bajo análisis debe ser estudiada y dictaminada por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
- 3.9. Sin perjuicio de lo señalado hasta aquí, cabe indicar que el Ministerio de Cultura ha expresado, en la opinión técnica remitida a esta Comisión sobre el particular, que no puede emitir opinión sobre el fondo de la propuesta, al carecer de competencia para ello, pues tanto la propuesta normativa como la exposición de motivos no se relaciona en manera alguna con las funciones y competencias del referido ministerio.
- 3.10. De acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, concluye que no tiene competencia en la iniciativa legislativa *sub examine*.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 6730/2023-CR, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.

Semi Presencial – Plataforma Microsoft Teams.

Lima, 10 de junio de 2024.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR; LEY QUE
DECLARA EL 13 DE JUNIO "DÍA NACIONAL DEL PAN
PERUANO".**



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2024 15:41:07-0500

HECTOR ACUÑA PERALTA
Presidente

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Vicepresidenta



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2024 19:02:27-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
Secretario



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2024 19:02:50-0500



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR; LEY QUE
DECLARA EL 13 DE JUNIO "DÍA NACIONAL DEL PAN
PERUANO".**



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2024 15:48:00-0500

**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elinana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2024 17:14:04-0500

**MERY ELINANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2024 10:23:58-0500

**DÁVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO TITULAR**

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2024 10:02:26-0500
**ISAAC MITA ALANCA
MIEMBRO TITULAR**

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR; LEY QUE
DECLARA EL 13 DE JUNIO "DÍA NACIONAL DEL PAN
PERUANO".**



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2024 16:50:58-0500

**GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
MIEMBRO TITULAR**

**ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2024 16:29:04-0500

**LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
MIEMBRO TITULAR**

**ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2024 10:55:47-0500

**DIGNA CALLE LOBATÓN
MIEMBRO TITULAR**



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 6730/2023-CR; LEY QUE
DECLARA EL 13 DE JUNIO "DÍA NACIONAL DEL PAN
PERUANO".**

INTEGRANTES ACCESITARIOS

**LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**NILZA CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO
MIEMBRO ACCESITARIO**